

ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2017, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2016-2019.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo para el período 2016-2019.

No obstante, advertidos errores y omisiones en el contenido del citado Plan, se procedió a realizar una primera modificación con fecha 22 de abril de 2016. En ella se subsanaban algunos errores o se incluía alguna corrección y se incluían líneas nuevas: «Línea de financiación pública – Microcréditos», «Línea de financiación pública – Fondo de Apoyo a las Empresas de Economía Social aragonesas», «Ayudas al sector ferial. Entidades organizadoras de ferias oficiales», «Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (PLAN FIJA)», «Programa de apoyo a la reinserción laboral de trabajadores afectados por despidos» y, finalmente, la línea «Convenio INAEM - Cámaras de Comercio para inscripción en Fichero de Garantía Juvenil»:

Posteriormente, se realizó una segunda modificación del Plan mediante la inclusión de nuevas líneas de actuación. Así, desde la Dirección General de Trabajo se incluyó «Igualdad en el ámbito laboral» y el Instituto Aragonés de Empleo incluyó nuevas líneas: «Fomento del empleo juvenil», «Fomento de la inserción laboral de personas desempleadas de larga duración», «Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Colegio de Economistas de Aragón», y el «Programa de acción conjunto para la mejora de la atención a las personas paradas de larga duración». Asimismo, se modificó la línea de actuación «Integración laboral de personas con discapacidad» por «Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo», incluyendo como nuevo objetivo favorecer el mantenimiento de los puestos de trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de empleo que tienen especiales dificultades de inserción laboral, modificándose la ficha correspondiente.

Mediante Orden de 25 de agosto, se incluye una nueva línea de ayuda desde la Secretaría General Técnica del Departamento, concretamente la línea referida al «Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Aragón para la organización del encuentro con el Alto Aragón».

Con posterioridad, en el mes de septiembre, concretamente mediante Orden de 12 de septiembre de 2016, se procedió a modificar la línea de ayudas de la Dirección General de Industria, Pymes, comercio y artesanía para la competitividad de las Pymes del sector comercial minorista, para contemplar su cofinanciación con fondos propios de la Comunidad Autónoma, con el Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), y con Fondos de Estado o Fondos Europeos.

Poco después, con fecha 23 de septiembre, el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) incluyó dos modificaciones surgidas de la tramitación de bases reguladoras, modificándose la línea de ayuda «Fomento y difusión de la Economía Social, y el «Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción», que se cambió por «Programas para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo y programas integrales para la mejora de la empleabilidad y la inserción».

Mediante Orden de 21 de noviembre de 2016, se incluyó una nueva modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones, por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento relativa a las subvenciones de «Participación institucional» de los agentes sociales en los órganos participativos de la administración autonómica, prevista en el Decreto 250/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, que modifica su régimen de concesión a directa.

En marzo de 2017, desde la Dirección General de Energía y Minas se propuso la inclusión de una nueva línea de subvenciones en el Plan, concretamente de ayudas para la sustitución de electrodomésticos y aparatos productores de calor, frío y agua caliente por otros aparatos más eficientes energéticamente y menos contaminantes, «Planes Renove», procediéndose a la correspondiente modificación del Plan Estratégico mediante Orden de 27 de marzo, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo.

Finalmente, la gestión de las ayudas durante este tiempo ha implicado cambios en algunas de las líneas contempladas en el Plan, como por ejemplo, cambios en la normativa (bases reguladoras de la concesión de las ayudas nuevas, etc.), en el horizonte temporal previsto o en los indicadores. Esto es lo que ha sucedido en algunas de las subvenciones previstas por la Dirección General de Economía, por la Dirección General de Industria, PYMES, comercio y artesanía o por la Dirección General de Energía y Minas. Además, la

subvención de participación institucional, gestionada por la Secretaría General Técnica, se configura en la actualidad como una subvención nominativa, y se advierte un error en el Anexo V en que la ficha «subvenciones a empresas públicas» (gestionada por la Secretaría General Técnica) aparece como una subvención en concurrencia competitiva, cuando en la ficha consta como subvención de concesión directa. Todos estos cambios se ponen de manifiesto en las fichas actualizadas que se adjuntan como Anexo.

Por otra parte, ha surgido la necesidad de incorporar nuevas líneas. Así, la Dirección General de Trabajo pone de manifiesto la necesidad de incluir una nueva línea de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, con objeto de promover unas condiciones dignas de habitabilidad en los alojamientos destinados a trabajadores temporales del sector agropecuario en Aragón, que se incluyeran entre las ayudas en materia de relaciones laborales y de prevención de riesgos laborales. Por su parte, la Dirección General de Industria, PYMES, comercio y artesanía propone incluir dos nuevas líneas de ayuda: una en régimen de concurrencia competitiva, que ampare el Convenio de colaboración entre la fundación pública Escuela Organización Industrial (EOI), dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, y la Comunidad Autónoma para el desarrollo de la industria conectada 4.0, y otra en régimen de concesión directa a instituciones sin fines de lucro dentro del Programa de Ayudas a la industria y la PYME en Aragón. En este último caso son las propias bases reguladoras de las ayudas las que contemplan la posibilidad de que con carácter excepcional puedan otorgarse ayudas sin convocatoria previa, en este caso a instituciones sin ánimo de lucro, cuya finalidad sería promover y respaldar el desarrollo industrial y de la economía del conocimiento, promover el desarrollo industrial en zonas desfavorecidas, el valor añadido, el acceso a los mercados, la eficiencia en el uso de los recursos, la responsabilidad social, la competitividad de sectores tradicionales y maduros, las nuevas iniciativas empresariales y los nuevos modelos de negocio, las redes y cooperación empresarial, y, en general, el cambio de modelo socioeconómico.

Finalmente el INAEM solicita incorporar una nueva línea de ayuda, en régimen de concesión directa, para amparar el Convenio de colaboración con la Sociedad Municipal de Fomento de Ejea de los Caballeros para la celebración de la I Convención de Agencias y Agentes de desarrollo económico. En este caso la concesión directa de la ayuda se justifica en la especificidad de la actuación, ya que el convenio lo que pretende es generar un espacio de intercambio y conocimiento mutuo entre las diferentes agencias, agentes, técnicos y responsables de las Agencias de desarrollo de Aragón, y así promover la generación de sinergias entre los mismos y entre estos y el Gobierno de Aragón y para poder llevarlo a cabo el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros cuenta con la Sociedad Municipal de Fomento (SOFEJEA) como agencia de desarrollo local.

Analizadas las propuestas efectuadas, resulta pertinente proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo 2016-2019, aprobando la presente Orden, mediante la cual se incluyen las nuevas líneas de subvención en el ámbito competencial de la Dirección General de Trabajo, Dirección General de Industria, Pymes, comercio y artesanía y del Instituto Aragonés de Empleo.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Modificar el apartado V del Plan Estratégico que incluye la relación de fichas del Plan, en los términos que constan en Anexo a esta Orden.

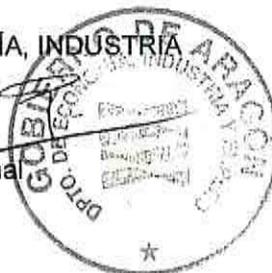
Segundo. Modificar las siguientes fichas: «Participación institucional» (gestionada por la Secretaría General Técnica); «Desarrollo económico de la provincia de Teruel», «Infraestructuras municipales», «Promoción y desarrollo económico» y «Promoción y desarrollo empresarial» (gestionadas por la Dirección General de Economía); «Programa de ayudas a la industria y la PYME, seguridad industrial y mejora administrativa», y «Programa de ayudas a la industria y la PYME» (gestionadas por la Dirección General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía); y «Ayudas a empresas privadas y autónomas, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y/o uso de energía renovable» (gestionada por la Dirección General de Energía y Minas).

Tercero. Aprobar las fichas correspondientes a «Alojamiento para trabajadores temporales del sector agropecuario» (gestionada por la Dirección General de Trabajo), «Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Sociedad Municipal de Fomento de Ejea de los Caballeros para la celebración de la I Convención de Agencias y Agentes de desarrollo económico en Aragón» (gestionada por el Instituto Aragonés de Empleo), y «Programa de ayudas a la Industria y la PYME dirigido a instituciones sin ánimo de lucro» y «Programa de ayudas a la industria y la PYME, cofinanciación con MINECO de la iniciativa ACTIVA 4.0» (gestionadas por la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía).

Zaragoza, 5 de julio de 2017

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y EMPLEO

Marta Gastón Menal



ANEXO

RELACIÓN DE FICHAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA:

- **Subvenciones concesión directa:**

- Subvenciones empresas públicas.
- Línea de financiación pública – Microcréditos.
- Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Aragón para la organización del encuentro con el Alto Aragón
- Participación institucional.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Crecimiento empresarial.
- Promoción económica en el exterior.

- **Subvenciones concesión directa:**

- Desarrollo económico de la provincia de Teruel.
- Infraestructuras municipales.
- Promoción y desarrollo económico.
- Promoción y Desarrollo Empresarial.
- Línea de financiación pública – Fondo de Apoyo a las Empresas de Economía Social aragonesas.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Proyectos de aplicación de la Ley de Igualdad.
- Proyecto de aplicación de la prevención de riesgos psicosociales.
- Alojamiento para trabajadores temporales del sector agropecuario.

- **Subvenciones concesión directa:**

- Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.
- Prevención de riesgos laborales.
- Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA).
- Igualdad en el ámbito laboral

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, PYMES, COMERCIO Y ARTESANÍA

• **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Ayudas con cargo al fondo local de Aragón.
- Ayudas a los sectores comercial y artesano.
- Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme.
- Actuaciones administrativas sobre industria. Seguridad industrial y mejora administrativa.
- Ayudas al comercio exterior.
- Ayudas al sector ferial. Entidades organizadoras de ferias oficiales.
- Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme. Cofinanciación con MINECO de la iniciativa ACTIVA 4.0.

• **Subvenciones concesión directa:**

- Programa de apoyo empresarial a domicilio (PAED).
- Actuaciones administrativas sobre industria. Desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno.
- Comercio interior. Plan Cameral de Competitividad para el desarrollo de determinados programas del Plan General de Equipamiento Comercial.
- Comercio exterior. Plan Cameral de Internacionalización.
- Ayuda Directa Feria de Zaragoza.
- Sector ferial.
- Sector artesano.
- Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme dirigido a instituciones sin ánimo de lucro.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS:

• **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Ayudas a empresas privadas y autónomas, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y/o el uso de energía renovable.
- Subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos e instalaciones productoras de calor, frío y agua caliente (Planes Renove)

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO:

• **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Apoyo a la contratación de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias
- Apoyo a emprendedores y trabajadores autónomos o por cuenta propia: pago único.
- Apoyo a la creación de Iniciativas Locales de Empleo-Microempresas
- Fomento de la contratación de trabajadores por cuenta ajena
- Fomento de la inserción laboral de personas desempleadas de larga duración
- Fomento del empleo juvenil
- Plan Oportunidad Empleo Joven
- Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo
- Contratación Agentes de Empleo y Desarrollo Local
- Inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social
- Plan emprendimiento joven
- Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales
- Fomento y difusión de la Economía Social

- Premio Aragón Orientación Profesional.
- Programas para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo y programas integrales para la mejora de la empleabilidad y la inserción
- Acciones de investigación e innovación de la formación para el empleo en Aragón
- Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo
- Formación a Trabajadores prioritariamente desempleados
- Formación a Trabajadores prioritariamente ocupados
- Programa de innovación para la inclusión social

• **Subvenciones concesión directa:**

- Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca Teruel y Zaragoza para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor.
- Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del Estudio Propio "Experto Universitario en Economía Social"
- Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Colegio de Economistas de Aragón
- Subvención de concesión directa para trabajadores de SINTEL afectados por ERE 76/2000 Y 25/2001).
- Servicio de Intermediación Laboral para Personas Sordas (SILPES).
- Programa de apoyo a la reinserción laboral de trabajadores afectados por despidos
- Convenio INAEM- Cámaras de Comercio para inscripción en Fichero de Garantía Juvenil
- Programa de acción conjunto para la mejora de la atención a las personas paradas de larga duración
- Programas de formación y empleo en restauración del patrimonio
- Becas y ayudas destinadas a trabajadores desempleados
- Apoyo formativo para la incorporación de nuevas tecnologías o innovación en las empresas aragonesas.
- Formación para el empleo en centros de la Administración Pública
- Prácticas no laborales dirigidas a trabajadores desempleados
- Planes de formación integrales para el empleo.
- Formación para el empleo de jóvenes universitarios.
- Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Sociedad Municipal de Fomento de Ejea de los Caballeros, para la celebración de la I Convención de Agencias y Agentes de desarrollo económico en Aragón.

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO:

• **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Subvenciones a empresas en Centros Europeos de Empresas e Innovación en sus sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como en la Red de Centros de Emprendedores y Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.
- Subvenciones y apoyo a empresas y ayuntamientos de la provincia de Teruel, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel, que promuevan proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico en la provincia.

- **Subvenciones concesión directa:**

- Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.
- Subvenciones y apoyo a empresas, ayuntamientos, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel, que promuevan proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico en la provincia.

Centro Gestor:

Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Denominación área de actuación:

Participación institucional

Objetivos estratégicos:

Reforzar el diálogo social para lo cual el Gobierno establece una adecuada compensación económica por la colaboración activa de sindicatos y asociaciones empresariales en aras de la satisfacción de los intereses públicos y la mejor consecución de los objetivos de fomento del desarrollo económico y social de Aragón, especialmente en ámbitos de fomento y desarrollo económico, formación para el empleo y creación del mismo.

Línea de subvención:

Participación institucional de los agentes sociales en los órganos participativos de la administración autonómica.

Normativa:

Artículo 11 del Tratado de la UE, artículos 9.2 y 129.1 de la CE y artículo 15.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón en cuanto a la obligación de los poderes públicos de promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Subvención prevista nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma

Capítulo IV (Transferencias corrientes), subvención nominativa en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Participación Institucional UGT
Participación Institucional CCOO
Participación Institucional CEOE
Participación Institucional CEPYME

Áreas de competencia afectadas:

Participación de los agentes sociales en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en la mejora de la competitividad y la internacionalización de la economía aragonesa; de ejecución de la legislación laboral, intermediación laboral, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo; en materia de empleo, incluyendo políticas de promoción.

Plazo necesario para su consecución:

Se promueve una colaboración y participación activa de los agentes sociales en los órganos participativos de la Administración autonómica de manera permanente y continuada.

Costes previsibles:

Cuantía que anualmente establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

La cuantía vendrá fijada anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Participación Institucional UGT 15010/6112/480473/91002.

Participación Institucional CCOO 15010/6112/480474/91002.

Participación Institucional CEOE 15010/6112/480475/91002.

Participación Institucional CEPYME 15010/6112/480476/91002.

Plan de acción:

Anualmente se aprobará la Orden por la que se conceda la subvención a cada uno de los agentes sociales más representativos a nivel autonómico, a los que la Ley de Presupuestos reconozca la subvención nominativa.

Indicadores:

- Nº de asistencias a los órganos participativos.

- Memoria detallada de los trabajos previos y de las actuaciones más relevantes de participación institucional que se han llevado a cabo en el ejercicio.

Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Desarrollo económico de la provincia de Teruel

Objetivos estratégicos:

Hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial.
Favorecer la vertebración del territorio, compensando desigualdades y potenciando el desarrollo de zonas más desfavorecidas.
Promover directa o indirectamente la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel. Entre otros:
Desarrollo empresarial, aumentando el número de empresas instaladas y/o la ampliación de las mismas.
Cuidado del medioambiente y puesta en valor del mismo
Puesta en valor del patrimonio cultural
Desarrollo turístico
Desarrollo tecnológico

Áreas de competencia afectadas:

Promoción y desarrollo económico. Apoyo a iniciativas empresariales, infraestructuras municipales, gestión ambiental y desarrollo rural, desarrollo tecnológico e industrial, actuaciones de carácter socio-cultural.
Sector industrial y/o empresarial, agroalimentario y turístico.

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Financiación de proyectos de inversión en la provincia de Teruel

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

El 7 de marzo de 2011 se firmó el último Protocolo de Intenciones entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón en pro del desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel durante el periodo 2012-2016. En el ejercicio 2016 se firmó el último Convenio ligado al mismo.

En 2017 está previsto que se firme el Protocolo para el próximo periodo (2017-2021), así como el Convenio anual correspondiente.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Entidades locales, empresas, organismos públicos, fundaciones, asociaciones, consorcios.

Plazo necesario para su consecución:

El Protocolo tiene prevista una duración de 5 años. Respecto de los proyectos concretos, si bien los Convenios previstos tienen un plazo de justificación bianual, en algunos casos finalizan en cada ejercicio. No obstante, algunos proyectos tienen proyección plurianual.

Costes previsibles:

El importe definitivo dependerá de la financiación estatal (50%), así como de la firma, en su caso, del correspondiente Protocolo y/o Convenio de Colaboración.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de la financiación puede alcanzar el 100% de la actividad a desarrollar

Fuente de financiación:

Cofinanciación al 50% entre Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Convenio de Colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Algunas de las actuaciones subvencionables se articulan posteriormente mediante convocatoria pública. Los proyectos anuales son aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Convenio.

Indicadores:

Importes destinados a cada una de las siguientes líneas:

Infraestructuras de transportes y comunicaciones

Apoyo a iniciativas empresariales, fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico

Apoyo a las infraestructuras para la implantación de empresas

Puesta en valor del patrimonio cultural, ambiental y social

Proyectos estratégicos y singulares

Infraestructuras municipales

Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Infraestructuras municipales

Objetivos estratégicos:

Promoción y fomento empresarial a través del desarrollo local.
Atraer inversiones de empresas, aumentando el número de empresas instaladas o la ampliación de la actividad de las existentes.
Mejorar las condiciones para incrementar la competitividad de las empresas
Desarrollo socioeconómico local

Áreas de competencia afectadas:

Desarrollo equilibrado del territorio, promoción y desarrollo empresarial
Se destinan a entidades locales de Aragón, aunque indirectamente resulten apoyadas empresas privadas que se instalan en polígonos, naves, locales, etc de titularidad municipal.

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Subvenciones destinadas a Entidades Locales Aragonesas.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Artículo 8 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Se destinan a entidades locales de Aragón, aunque indirectamente resulten apoyadas empresas privadas que se instalan en polígonos, naves, locales, etc de titularidad municipal.

Plazo necesario para su consecución:

Existen objetivos que pueden conseguirse en el año natural. Para la consecución de otros son precisos, al menos, dos años, dependiendo de la infraestructura a realizar. Esta línea está prevista para todo el horizonte temporal del presente Plan Estratégico.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de la ayuda puede alcanzar el 100% de la actividad a desarrollar por la entidad local beneficiaria.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Fijación de los objetivos operativos para lograr el desarrollo equilibrado del territorio, la promoción y el desarrollo empresarial.

Inclusión de la Sección, el Programa y el concepto en los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón (Anexo I de la Ley de Presupuestos)

Una vez evaluada la adecuación del proyecto se resuelven mediante Orden de concesión.

Indicadores:

Número de naves, locales, edificios acondicionados.

Número de polígonos industriales acondicionados

Número de empresas privadas instaladas en polígonos industriales.

Número de puestos de trabajo creados por las empresas privadas.

Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Promoción y desarrollo económico

Objetivos estratégicos:

Apoyo a la economía aragonesa
Desarrollo empresarial, ampliando las posibilidades de negocio de las empresas
Facilitar el acceso a la financiación de las empresa
Aumentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre las empresas

Áreas de competencia afectadas:

Promoción y desarrollo empresarial
Sector económico-empresarial

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónomas:

Las contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En el ejercicio 2017: Transferencia funcionamiento Aragón Exterior, S.A. y Reafianzamiento Avalia.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Actuaciones de interés económico

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Actuaciones específicas que surgen en el año y que no pueden concurrir a una convocatoria pública por haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la capacidad y singularidad de las entidades beneficiarias, por la diversidad de las actuaciones o por motivos de oportunidad y urgencia.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Entidades que promuevan o realicen actuaciones vinculadas al desarrollo de sectores económico-empresariales.

Plazo necesario para su consecución:

Existen objetivos que pueden conseguirse en el año natural. En casos excepcionales, dependiendo del momento de concesión de la subvención o de la actuación concreta a realizar, podrían extenderse a ejercicios futuros. Las subvenciones contempladas en esta ficha están previstas para todo el horizonte temporal del presente Plan Estratégico.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Para los posibles casos que no se trate de subvenciones nominativas previstas en la Ley de Presupuestos, el procedimiento será el de Orden de concesión o bien Convenio de Colaboración, respetando en lo que resulte de aplicación la Ley de Subvenciones de Aragón y el Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Indicadores:

Número de empresas que se han beneficiado de las actuaciones.

Número de publicaciones y estudios realizados.

Número de actuaciones realizadas dirigidas a la orientación profesional o empresarial.

Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Promoción y Desarrollo Empresarial

Objetivos estratégicos:

La promoción y el desarrollo de la actividad empresarial, el fomento de la inversión productiva y del empleo.
La diversificación de la actividad económica.
El desarrollo equilibrado del territorio.
Incrementar el número de empresas instaladas
Ampliar la actividad de las empresas ya existentes

Áreas de competencia afectadas:

Gestión de las subvenciones y ayudas públicas destinadas a la promoción y desarrollo empresarial, así como a la promoción y diversificación de la actividad económica y al desarrollo equilibrado del territorio.

Se dirige a todo el sector económico empresarial, teniendo en cuenta las limitaciones que en cada momento se establecen en la normativa y en los criterios adoptados a nivel estatal respecto de los Incentivos Regionales.

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Subvenciones complementarias de incentivos regionales. Actuaciones de interés económico que se declara en las propias bases reguladoras.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

La convocatoria es pública, si bien el procedimiento no es el de concurrencia competitiva. Ello se debe a que sólo pueden ser beneficiarios los proyectos que tengan resolución de concesión de subvención de incentivos regionales, los cuales se aprueban en grupos de trabajo o Consejo Rector, sin que se puedan prever sus reuniones, por lo que es imposible fijar unas fechas concretas para presentar los proyectos y resolver en un plazo determinado. Los incentivos regionales están exentos de la Ley General de Subvenciones. Las empresas presentan de forma continua durante todo el año sus proyectos (en ocasiones se prolongan durante meses) y se van resolviendo por el Ministerio. Los proyectos que resultan beneficiarios pueden optar a las subvenciones complementarias del Gobierno de Aragón.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Se trata de empresas privadas.

Plazo necesario para su consecución:

Por el tipo de proyectos que se pretenden fomentar, asociados a un volumen importante de inversión, que además en muchos casos conlleva creación de empleo, el horizonte temporal de ejecución de los mismos suele ser amplio (2 años de media). No obstante, como cada proyecto lleva su ritmo de ejecución, en cada ejercicio se pueden apreciar los datos correspondientes a aquellos proyectos que ya han finalizado.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El límite de ayudas, teniendo en cuenta el total de las que pudiera tener, y que sean compatibles entre sí está sujeto a los techos de ayudas de finalidad regional, que a su vez vienen recogidos en la Directrices de Ayuda de Finalidad Regional 2014-2020 y en el Reglamento General de Exención.

Además, en virtud de la normativa estatal de incentivos regionales, la empresa debe alcanzar un nivel de autofinanciación para la financiación del proyecto y también al finalizar el plazo de vigencia de la subvención.

Plan de acción:

Se han publicado unas nuevas bases reguladoras (Orden EIE/292/2017, de 14 de febrero) adaptadas a la nueva normativa comunitaria y estatal: Directrices de Ayuda de Finalidad Regional para 2014-2020, Reglamento General de Exención y las modificaciones en los Reales Decretos 889/2007, de 6 de julio, y 167/2008, de 8 de febrero.

Asimismo, se adaptará en lo que proceda a la Ley General de Subvenciones y a la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón; si bien se trata de subvenciones complementarias de incentivos regionales y a estos no les resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones según establece la Disposición Adicional Novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Indicadores:

Número de expedientes tramitados (nuevos)

Número de puestos de trabajo creados

Inversión en euros

Proyectos en cada una de las provincias

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía**Denominación área de actuación:**

Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme, seguridad industrial y mejora administrativa.**Objetivos estratégicos:**

- Promover acciones y proyectos cuya finalidad sea concurrente de manera sustancial con el objeto, ámbito de aplicación y fines de la calidad, la seguridad y el fomento industrial, según se establece en el Texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y como beneficiarios de las ayudas las asociaciones y organizaciones que representen y aglutinen a empresas industriales, así como las entidades, públicas o privadas, que desarrollen dichos proyectos.
- Impulsar y favorecer la renovación de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial que tienen especial incidencia sobre la seguridad de las personas y bienes, especialmente aquellas puestas a disposición, utilizada habitualmente, por ciudadanos sin una formación especial en materia de seguridad industrial, y especialmente, apoyando económicamente la adaptación de las instalaciones a los nuevos reglamentos, dada la evolución que la mayoría de los mismos ha sufrido en los últimos años con incremento de exigencias en beneficio de la seguridad de los usuarios.

Línea de subvención 1:

Ayudas para agentes intermedios de prestación de servicios de seguridad industrial, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y a la PYME (PAIP Agentes Intermedios)**Normativa:**

La Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón en su texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y a la PYME en Aragón.

Órdenes de convocatorias de ayudas.

Estos reglamentos de la UE y las bases de las ayudas pueden estar sujetos a una actualización que sustituiría a las mismas durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico.

Áreas de competencia detectadas:

Estas ayudas se dirigen al área de actividad de la seguridad industrial, y dentro de esta área, a proyectos cuya finalidad sea concurrente de manera sustancial con el objeto, ámbito de aplicación y fines de la calidad, la seguridad y el fomento industrial, según se establece en el Texto refundido de la Ley de regulación y el fomento industrial en Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Los destinatarios de estas subvenciones son las entidades constituidas mayoritariamente por agentes intermedios de prestación de servicios de seguridad industrial, entendiendo como tales las entidades constituidas mayoritariamente por agentes del sistema de la seguridad industrial (asociaciones y colegios profesionales, o agrupaciones de ambos, que estén constituidos mayoritariamente por agentes del sistema de seguridad industrial; Cámaras de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel y el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria; así como la confederación de organizaciones empresariales mayoritaria de la pequeña y mediana empresa en Aragón, que entre sus asociados contenga un mínimo relevante de empresas prestadoras de servicios en materia de seguridad industrial).

Plazo necesario para su consecución:

El plazo aproximado para una consecución óptima de objetivos y efectos es de 4 años (2016-2019).

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con capítulos 4 y 7, y fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Adicionalmente, las ayudas convocadas podrían cofinanciarse con recursos provenientes del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), según los criterios de elegibilidad del Programa Operativo para Aragón 2014-2020. La cuantía máxima de subvención es hasta un 80% de los gastos subvencionables.

Plan de acción:

Las actuaciones que se subvencionan deben estar incluidas en las siguientes categorías de ayudas:

- Ayudas a proyectos de inversiones en activos nuevos.
- Ayudas a proyectos de innovación y desarrollo industrial.
- Ayudas a proyectos de consultoría.

Convocatoria anual de Ayudas para Agentes intermedios de prestación de servicios de seguridad industrial.

Bases reguladoras: En elaboración.

Procedimientos de concesión

Ordinario Convocatoria abierta Simplificado

Indicadores:

Inversión inducida
nº proyectos realizados
nº empresas participantes
nº de empleos cualificados que intervienen en el proyecto

Línea de subvención 2:

Ayudas para la renovación y mejora de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas o equipos industriales en PYMES y viviendas, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y a la PYME (PAIP Renove Seguridad Industrial)

Normativa:

La Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón en su texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y a la PYME en Aragón.

Estos reglamentos de la UE y las bases de las ayudas pueden estar sujetos a una actualización que sustituiría a las mismas durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico.

Áreas de competencia detectadas:

Este tipo de ayudas están destinadas a la renovación y mejora de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas o equipos industriales en establecimientos comerciales e industriales de pequeñas y medianas empresas, y en viviendas, dentro del marco del Programa de Ayudas a la Industria y a la PYME.

Los beneficiarios son los titulares de instalaciones, máquinas o equipos industriales, bien sean PYMES (modalidad a) o titulares de viviendas (modalidad b).

Plazo necesario para su consecución:

El plazo aproximado para una consecución óptima de objetivos y efectos es de 4 años (2016-2019).

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con capítulo 7 y fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La cuantía máxima de subvención es hasta un 50% de los gastos subvencionables por cada tipo de actuación, con unos topes máximos.

Plan de acción:

Tipos de actuaciones:

Modalidad a): instalaciones eléctricas, equipos e instalaciones de calefacción, de climatización o de gas, instalaciones de protección contra incendios e instalaciones frigoríficas en establecimientos de cualquier sector y actividad económica de empresas radicadas en Aragón que tengan la condición de PYME. Asimismo, la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad industrial de aparatos, equipos y máquinas pertenecientes a procesos industriales de establecimientos industriales inscritos en el Registro Industrial de Aragón.

Modalidad b): actuaciones para la renovación de las instalaciones eléctricas, equipos e instalaciones de calefacción o de gas, y aparatos elevadores en viviendas particulares de personas con dificultad de movilidad.

Convocatoria anual de Ayudas PAIP Renove Seguridad Industrial

Bases reguladoras: En elaboración.

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

nº instalaciones y/o equipos renovados

nº empresas

nº particulares

importe inversión inducida

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía
Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa

Denominación área de actuación:

Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme

Objetivos estratégicos:

- A- Fomento del espíritu empresarial
- B- Fomento de la innovación.
- C- Fomento de la Calidad.
- D- Corrección de desequilibrios internos.
- E- Aprovechamiento de recursos endógenos.
- F- Fomento de la Competitividad.
- G- Fomento del Empleo Industrial de Calidad.
- H- Armonización con otras políticas para el desarrollo industrial.

Línea de subvención 1:

Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme destinado a Empresas.

Normativa:

La Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón en su texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y a la PYME en Aragón.

Ordenes de convocatoria de ayudas.

Estos reglamentos de la UE y las bases de las ayudas pueden estar sujetos a una actualización que sustituiría a las mismas durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico.

Áreas de competencia afectadas:

- Fomento de la Actividad Industrial y de la PYME en:
- Inversiones productivas para la competitividad industrial
 - Investigación y desarrollo experimental
 - Derechos de propiedad industrial
 - Servicios de consultoría especializada

Plazo necesario para su consecución:

En línea con el Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020, el plazo necesario será 2020 cuando se revise la consecución de los objetivos; no obstante, anualmente se recogerán los indicadores que expresen el progreso hacia los objetivos y 2018 se establece como hito intermedio para revisar el cumplimiento de los mismos.

Costes previsible:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

La financiación se realiza con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Adicionalmente, las ayudas convocadas podrán cofinanciarse con recursos provenientes del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), según los criterios de elegibilidad del Programa Operativo para Aragón 2014-2020.

Plan de acción:

Fomento de la mejora en la competitividad de las empresas basada en factores tales como la calidad, el diseño, la innovación, la tecnología, el uso eficiente de los recursos, la responsabilidad social, el espíritu colaborativo y la modernización de los procesos y de los equipamientos productivos, junto a la seguridad de los mismos., mediante el apoyo a la inversión productiva; el apoyo a la continuidad o recuperación de la actividad de las empresas y sus establecimientos que se encuentren en riesgo de desaparición o que hubieran cesado en esa actividad, mediante el apoyo a la adquisición de sus activos, siempre que haya un mantenimiento significativo del empleo asociado al negocio que continúa o se recupera. la adquisición de los activos asociados a un establecimiento de una empresa que ha cerrado. Mediante convocatoria anual de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón.

Procedimiento de concesión:

Ordinario Convocatoria abierta Simplificado

Indicadores:

Inversión inducida
nº proyectos realizados
nº nuevas empresas
nº de empleos creados
nº e importe de inversiones en I+D

Línea de subvención 2:

Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme destinado a Organismos Intermedios.

Normativa:

La Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón en su texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y a la PYME en Aragón.

Estos reglamentos de la UE y las bases de las ayudas pueden estar sujetas a una actualización que sustituiría a las mismas durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico.

Áreas de competencia afectadas:

Fomento de la Actividad Industrial y de la PYME a través de los Organismos Intermedios:

- Innovación y Desarrollo Industrial
- Formación y Difusión en la actividad industrial.
- Servicios de consultoría especializada

Plazo necesario para su consecución:

En línea con el Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020, el plazo necesario será 2020 cuando se revise la consecución de los objetivos; no obstante, anualmente se recogerán los indicadores que expresen el progreso hacia los objetivos y 2018 se establece como hito intermedio para revisar el cumplimiento de los mismos.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adicionalmente, las ayudas convocadas podrán cofinanciarse con recursos provenientes del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), según los criterios de elegibilidad del Programa Operativo para Aragón 2014-2020.

Plan de acción:

La promoción de cuantos cauces e instrumentos permitan la colaboración con las empresas para la construcción de un tejido empresarial fuerte y competitivo, mediante una actuación específica de ayudas dirigidas a los organismos intermedios para potenciar y orientar su función sobre el tejido industrial, ya sea apoyando la adquisición de inversiones que mejoren los servicios que prestan a las empresas o promoviendo la realización de proyectos de mejora de sus capacidades internas orientadas a las empresas, puesta en marcha de nuevos servicios, impulso a proyectos catalizadores, de demostración, de buenas prácticas, estudios y diagnósticos y actividades de formación y/o difusión, vinculadas a la actividad industrial y de la Pyme.

Realizado mediante convocatoria anual de Ayudas para Organismos intermedios vinculados a la actividad industrial.

Procedimiento de concesión:

 Ordinario Convocatoria abierta Simplificado**Indicadores:**

Inversión inducida

nº proyectos realizados

nº empresas participantes

nº de empleos cualificados que intervienen en el proyecto

Centro Gestor:

Dirección General de Energía y Minas. Servicio de Gestión Energética.

Denominación área de actuación:

Ayudas a empresas privadas y autónomas, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y/o el uso de energía renovable

Objetivos estratégicos:

El sector energético está considerado como una de las actividades básicas para el desarrollo de la sociedad. La necesidad de garantizar el suministro de energía debe conjugarse con el respeto al medio ambiente. Para conseguir tal objetivo la Administración Pública dispone de ciertos mecanismos, entre los que se pueden citar por su efecto multiplicador y alcance de sus efectos la concesión de ayudas para inversiones y actividades consideradas de interés público.

Por otra parte, se constata la necesidad de corregir desequilibrios territoriales, aprovechar de la forma más eficiente el importante potencial de recursos autóctonos y renovables de la Comunidad Autónoma y desarrollar infraestructuras energéticas en las zonas rurales.

Estas ayudas responden a las medidas señaladas y previstas en el Plan Energético de Aragón 2013-2020 y persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, tanto para usos eléctricos como térmicos, aumentando la producción y el uso de las energías renovables tanto en las empresas como en la edificación y en las infraestructuras públicas.

Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a las siguientes tecnologías:

- **Energía solar.**

Solar fotovoltaica: aplicada a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural, incluida la fotovoltaica conectada a red.

Solar térmica: aplicada a calefacción y agua caliente sanitaria.

Solar termoeléctrica: aplicada a la generación eléctrica.

- **Energía eólica.**

Instalaciones Aplicadas a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural.

Instalaciones aplicadas a la generación de energía eléctrica.

- **Biomasa.**

Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos y su explotación energética en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente, así como para la producción de energía eléctrica.

- **Minihidráulica.**

Minicentrales correspondientes a nuevas concesiones o a la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes.

- Geotérmica.

Sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su aprovechamiento en los sectores residencial, servicios, agrícola e industrial

Con las siguientes limitaciones:

- Biomasa para usos térmicos, tanto de calor como de frío, hasta un máximo de 1 MW.
- Energía geotérmica para usos térmicos, tanto de calor como de frío, hasta un máximo de 70 kW.
- Energía Solar térmica para usos térmicos, tanto de calor como de frío, hasta un máximo de 250 kW.
- Solar fotovoltaica, eólica de pequeña potencia y minihidráulica hasta un máximo de 100 kW.

Línea de subvención 1:

Ayudas a empresas privadas y autónomos por la producción y/o el uso de energía renovable.

Normativa:

Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

Áreas de competencia detectadas:

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser personas físicas o jurídicas (empresarios individuales o empresas) que realicen inversiones relacionadas con la producción y/o el uso de la energía renovable producida para usos tanto eléctricos como térmicos. Entre las empresas privadas beneficiarias de estas ayudas se encuentran las empresas de servicios energéticos, cuando en el ejercicio de sus funciones realicen inversiones en cualquiera de las actuaciones subvencionables.

Plazo necesario para su consecución:

Las ayudas se otorgarán previa convocatoria pública que anualmente será aprobada por orden del/la titular del Departamento competente en la materia, los plazos se reflejarán en la primera evaluación del PES.

Costes previsibles:

Los costes previsibles para su realización son los siguientes:

(euros)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
GASTO	1.420.000	1.420.000	1.460.000	1.500.000	1.580.000	1.620.000	9.000.000
AYUDA	710.000	710.000	730.000	750.000	790.000	810.000	4.500.000

Se dispone de ayuda europea por tratarse de una línea de actuación incluida en el Programa Operativo Regional de ARAGÓN FEDER 2014-2020.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

La financiación correrá a cargo del programa 731.1, capítulo 7, partida 770047.

Un 50% estará financiado con cargo a fondos propios cofinanciadores (91001) y el otro 50% con cargo a fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 (14102)

Los importes parciales y total previsto para el periodo 2015-2020 son los recogidos en el apartado de costes previsibles.

Plan de acción:

En la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal

como prevé la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, donde se establece que las subvenciones se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden del titular del Departamento competente en la materia.

Las características de la línea de actuación son las siguientes:

Identificación Línea:	EM01	
Denominación:	AYUDAS A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS POR LA PRODUCCIÓN Y/O EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE	
Eje Prioritario	4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
Objetivo Temático	04	
Prioridad Inversión	4b	Fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables por parte de las empresas
Objetivo Específico:	OE040202	4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

El indicador que permitirá conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos es la **capacidad adicional para producir energía renovable (P)**.

Definición: Aumento de la capacidad de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables, que han sido construidas o equipadas por un determinado proyecto.

Unidad de medida: MW

Fuente: La potencia de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables se extrae de la memoria sucinta del proyecto presentado con la solicitud de la ayuda. En la memoria sucinta del proyecto, la potencia de la instalación expresada en kW, se convertirá a MW (P).

Cada año, los valores se obtendrán realizando la suma de todos los proyectos subvencionados, agrupados por las siguientes tecnologías: eólica, solar, biomasa, hidroeléctrica, geotérmica e integración de energías renovables.

La estimación realizada para 2020 se ha obtenido a partir de la información disponible de ayudas parecidas otorgadas en años anteriores, estimándose la potencia para cada tecnología.

La potencia de las instalaciones no se va a repetir en diferentes operaciones, dado que una instalación de producción de energía a partir de energías renovables, de una determinada potencia, solo se va a subvencionar una única vez. Difícilmente podría darse el caso que la subvención a una instalación se pudiera conceder en más de una fase, en varios años, en cuyo caso solo se contabilizaría la potencia de la instalación en el momento de conceder la subvención en su primera fase.

Atendiendo a estos condicionantes, la previsión total acumulada de capacidad adicional para producir energía renovable en 2020 es de 37 MW.

Línea de subvención 2:

Ayudas a corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y el uso de energía renovable.

Normativa:

Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Orden EIE/731/2017, de 23 de mayo, por la que se modifica puntualmente la Orden PRE/571/2016, de 13 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, para su aplicación a las subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, que se hallan cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Áreas de competencia detectadas:

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares que realicen inversiones relacionadas con la producción y/o el uso de la energía renovable producida para usos tanto eléctricos como térmicos.

Plazo necesario para su consecución:

Las ayudas se otorgarán previa convocatoria pública que anualmente será aprobada por orden del/la titular del Departamento competente en la materia, los plazos se reflejarán en la primera evaluación del PES.

Costes previsibles:

Los costes previsibles para su realización son los siguientes:

(euros)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
GASTO	1.021.416	483.608	799.424	815.424	831.742	848.386	4.800.000
AYUDA	510.708	241.804	399.712	407.712	415.871	424.193	2.400.000

Se dispone de ayuda europea por tratarse de una línea de actuación incluida en el Programa Operativo Regional de ARAGÓN FEDER 2014-2020.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Un 50% estará financiado con cargo a fondos propios cofinanciadores (91001) y el otro 50% con cargo a fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 (14102)

Los importes parciales y total previsto para el periodo 2015-2020 son los recogidos en el apartado de costes previsibles.

Plan de acción:

En la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, se

establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevé la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, donde se establece que las subvenciones se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento competente en la materia.

Las características de la línea de actuación son las siguientes:

Identificación Línea:	EM 02	
Denominación:	AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES, INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES POR LA PRODUCCIÓN Y EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE	
Eje Prioritario	4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
Objetivo Temático	04	
Prioridad Inversión	4c	Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Objetivo Específico:	OE040202	4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

El indicador que permitirá conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos es la **capacidad adicional para producir energía renovable (P)**.

Definición: Aumento de la capacidad de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables, que han sido construidas o equipadas por un determinado proyecto.

Unidad de medida: MW

Fuente: La potencia de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables se extrae de la memoria sucinta del proyecto presentado con la solicitud de la ayuda. En la memoria sucinta del proyecto, la potencia de la instalación expresada en kW, se convertirá a MW (P).

Cada año, los valores se obtendrán realizando la suma de todos los proyectos subvencionados, agrupados por las siguientes tecnologías: eólica, solar, biomasa, hidroeléctrica, geotérmica e integración de energías renovables.

La estimación realizada para 2020 se ha obtenido a partir de la información disponible de ayudas parecidas otorgadas en años anteriores, estimándose la potencia para cada tecnología.

La potencia de las instalaciones no se va a repetir en diferentes operaciones, dado que una instalación de producción de energía a partir de energías renovables, de una determinada potencia, solo se va a subvencionar una única vez. Difícilmente podría darse el caso que la subvención a una instalación se pudiera conceder en más de una fase, en varios años, en cuyo

caso solo se contabilizaría la potencia de la instalación en el momento de conceder la subvención en su primera fase.

Atendiendo a estos condicionantes, la previsión total acumulada de capacidad adicional para producir energía renovable en 2020 es de 8,9 MW.

Línea de subvención 3:

Ayudas a instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y el uso de energía renovable mediante instalaciones de pequeña potencia.

Normativa:

Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

Áreas de competencia afectadas:

Producción y/o el uso de la energía renovable producida para usos tanto eléctricos como térmicos de pequeña potencia.

Plazo necesario para su consecución:

Las ayudas se otorgarán previa convocatoria pública que anualmente será aprobada por orden del/la titular del Departamento competente en la materia, los plazos se reflejarán en la primera evaluación del PES.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

En la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevé la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, donde se establece que las subvenciones se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden del/la titular del Departamento competente en la materia.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

El indicador que permitirá conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos es la **capacidad adicional para producir energía renovable (P)**.

Definición: Aumento de la capacidad de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables, que han sido construidas o equipadas por un determinado proyecto.

Unidad de medida: MW

Fuente: La potencia de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables se extrae de la memoria sucinta del proyecto presentado con la solicitud de la ayuda. En la memoria sucinta del proyecto, la potencia de la instalación expresada en kW, se convertirá a MW (P).

Cada año, los valores se obtendrán realizando la suma de todos los proyectos subvencionados, agrupados por las siguientes tecnologías: eólica, solar, biomasa, hidroeléctrica, geotérmica e integración de energías renovables.

La estimación realizada para 2020 se ha obtenido a partir de la información disponible de ayudas parecidas otorgadas en años anteriores, estimándose la potencia para cada tecnología.

La potencia de las instalaciones no se va a repetir en diferentes operaciones, dado que una instalación de producción de energía a partir de energías renovables, de una determinada potencia, solo se va a subvencionar una única vez. Difícilmente podría darse el caso que la subvención a una instalación se pudiera conceder en más de una fase, en varios años, en cuyo caso solo se contabilizaría la potencia de la instalación en el momento de conceder la subvención en su primera fase.

Atendiendo a estos condicionantes, la previsión total acumulada de capacidad adicional para producir energía renovable en 2020 es de 1,5 MW.

Centro Gestor:

Dirección General de Trabajo

Denominación área de actuación:

Alojamiento para trabajadores temporales del sector agropecuario

Objetivos estratégicos:

Mejora de las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores temporeros en el sector agropecuario en Aragón.

Línea de subvención:

Acondicionamiento de alojamientos para trabajadores temporales del sector agropecuario.

Normativa:

Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

Áreas de competencia detectadas:

Condiciones de trabajadores temporales del sector agropecuario

Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una medida que precisa continuidad y medio plazo para acondicionar la mayor cantidad de alojamientos posibles.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios financiadores.

Plan de acción:

Convocatoria anual.

Procedimientos de concesión

Ordinario Convocatoria abierta Simplificado

Indicadores:

- Número de plazas creadas.
- Empresas subvencionadas.
- Información desglosada por municipio o comarca subvencionada.

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES. Comercio y Artesanía
Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa

Denominación área de actuación:

Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme dirigido a instituciones sin fines de lucro

Objetivos estratégicos:

- A- Fomento del espíritu empresarial
- B- Fomento de la innovación.
- C- Fomento de la Calidad.
- D- Corrección de desequilibrios internos.
- E- Aprovechamiento de recursos endógenos.
- F- Fomento de la Competitividad.
- G- Fomento del Empleo Industrial de Calidad.
- H- Armonización con otras políticas para el desarrollo industrial

Promover y respaldar el desarrollo industrial y de la economía del conocimiento, promover el desarrollo industrial en zonas desfavorecidas, el valor añadido, el acceso a los mercados, la eficiencia en el uso de los recursos, la responsabilidad social, la competitividad de sectores tradicionales y maduros, las nuevas iniciativas empresariales y los nuevos modelos de negocio, las redes y cooperación empresarial, la cualificación y profesionalización, las buenas prácticas de gestión, la seguridad y, en general, el cambio de modelo socioeconómico.

Áreas de competencia afectadas:

Fomento de la Actividad Industrial y de la PYME en:

- Inversiones productivas para la competitividad Industrial
- Investigación y desarrollo experimental
- Derechos de propiedad Industrial
- Servicios de consultoría especializada

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Ayudas a instituciones sin fines de lucro para promover y respaldar el desarrollo industrial y de la economía del conocimiento.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Las bases por las que se establece el régimen de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), aprobadas por Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 189, de 29 de septiembre de 2016), establecen en su artículo el régimen de concesión, y en su apartado 2 que "con carácter excepcional, se podrán otorgar ayudas sin convocatoria previa y mediante el sistema de concesión directa, en los términos que dispone el Capítulo III del Título I de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normativa de aplicación".

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Instituciones sin fines de lucro

Plazo necesario para su consecución:

En línea con el Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020, el plazo necesario será 2020 cuando se revise la consecución de los objetivos; no obstante, anualmente se recogerán los indicadores que expresen el progreso hacia los objetivos y 2018 se establece como hito intermedio para revisar el cumplimiento de los mismos.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

150 000 € Capítulo VII concepto 780 Presupuesto 2017

Fuente de financiación:

La financiación se realiza con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Adicionalmente, las ayudas convocadas podrán concederse con recursos provenientes del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), según los criterios de elegibilidad del Programa Operativo para Aragón 2014-2020.

Plan de acción:

Fomento de la mejora en la competitividad de las empresas basada en factores tales como la calidad, el diseño, la innovación, la tecnología, el uso eficiente de los recursos, la responsabilidad social, el espíritu colaborativo y la modernización de 105 procesos y de los equipamientos productivos, junto a la seguridad de los mismos, mediante el apoyo a la inversión productiva; el apoyo a la continuidad o recuperación de la actividad de las empresas y sus establecimientos que se encuentren en riesgo de desaparición o que hubieran cesado en esa actividad, mediante el apoyo a la adquisición de sus activos, siempre que haya un mantenimiento significativo del empleo asociado al negocio que continúa o se recupera; la adquisición de los activos asociados a un establecimiento de una empresa que ha cerrado.

Indicadores:

Inversión Inducida

Nº proyectos realizados

Nº nuevas empresas

Nº de empleos creados

Nº de importe de inversiones en I+D

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía
Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa

Denominación área de actuación:

Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme; cofinanciación con MINECO de la iniciativa ACTIVA 4.0

Objetivos estratégicos:

- A- Fomento del espíritu empresarial
- B- Fomento de la innovación.
- C- Fomento de la Calidad.
- D- Corrección de desequilibrios internos.
- E- Aprovechamiento de recursos endógenos.
- F- Fomento de la Competitividad.
- G- Fomento del Empleo Industrial de Calidad.
- H- Armonización con otras políticas para el desarrollo industrial.

Línea de subvención:

Convenio de colaboración entre fundación pública Escuela Organización Industrial dependiente del MINECO y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de la estrategia industria conectada 4.0 (iniciativa ACTIVA 4.0 de asesoramiento a PYMES)

Normativa:

La Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón en su texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y a la PYME en Aragón.

Estos reglamentos de la UE y las bases de las ayudas pueden estar sujetos a una actualización que sustituiría a las mismas durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico.

Áreas de competencia afectadas:

Fomento de la Actividad Industrial y de la PYME en:

- Servicios de consultoría especializada en industria conectada 4.0

Plazo necesario para su consecución:

En línea con el Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020, el plazo necesario será 2020 cuando se revise la consecución de los objetivos; no obstante, anualmente se recogerán los indicadores que expresen el progreso hacia los objetivos y 2018 se establece como hito intermedio para revisar el cumplimiento de los mismos.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

68.000 € Capítulo VII Presupuesto 2017

Fuente de financiación:

El importe destinado a ACTIVA INDUSTRIA 4.0 en la Comunidad Autónoma de Aragón podrá tener dos fuentes, que podrán ser simultáneas entre sí, en función de las disponibilidades presupuestarias:

- A. Dentro de la Convocatorias para el ejercicio 2017 y, en su caso, sucesivos, de ayudas para la Industria 4.0 y las iniciativas de valor añadido de las PYME, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), procedente de los siguientes fondos financiadores: con cargo a la aplicación presupuestaria del Capítulo VII, 15040/7231/770045, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, en una cuantía sujeta al cumplimiento de los trámites y requisitos legales oportunos y condicionada a las disponibilidades presupuestarias, que procederá, por un lado, del fondo financiador de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo de Aragón 2014-2020) (14201) y, por otro, de los correspondientes fondos afectados de la Comunidad Autónoma (91001).
- B. Dentro de una partida presupuestaria específica que soporte una transferencia de fondos a EOI en el marco del presente Convenio y sus prórrogas sucesivas, en cuyo caso el importe concreto será determinado mediante adenda o adendas al presente convenio.

Plan de acción:

Mediante convenio de colaboración entre fundación pública Escuela Organización Industrial dependiente del MINECO y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de la estrategia Industria Conectada 4.0 a través de convocatoria pública de ayudas a empresas industriales en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, estableciendo en las bases las condiciones para la concesión.

La selección de las empresas industriales beneficiarias se realizará entre las solicitudes presentadas en función de los criterios de valoración definidos en la convocatoria y será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por personas designadas por la Comunidad Autónoma de Aragón, EOI y la SGIPYME del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El objetivo es incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector, favoreciendo un modelo propio para la industria del futuro y desarrollando la oferta local de soluciones digitales.

Procedimiento de concesión:

Ordinario Convocatoria abierta Simplificado

Indicadores:

Inversión inducida
Nº proyectos realizados
Nº nuevas empresas
Nº de empleos creados
Nº de importe de inversiones en I+D

Centro Gestor: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Denominación área de actuación: Políticas activas de empleo: Políticas de promoción de empleo
Sector es a los que se dirigen las ayudas: Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Sociedad Municipal de Fomento de Ejea de los Caballeros, para la celebración de la I Convención de Agencias y Agentes de desarrollo económico en Aragón.

Objetivos estratégicos:

Garantizar la formación y actualización permanente de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Áreas de competencia afectadas:

Gestión de convenios de colaboración y subvenciones que correspondan, con especial incidencia en los que se refieran a las corporaciones locales.

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación: **Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Sociedad Municipal de Fomento de Ejea de los Caballeros, para la celebración de la I Convención de Agencias y Agentes de desarrollo económico en Aragón.**

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Especificidad de la acción a desarrollar: I Convención de Agencias y Agentes de desarrollo económico en Aragón

Especificidad de la finalidad: Generar un espacio de convivencia, intercambio y conocimiento mutuo entre las diferentes agencias, agentes, técnicos y responsables de las Agencias de desarrollo de Aragón

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas: **Sociedad Municipal de Fomento de Ejea de los Caballeros.**

Plazo necesario para su consecución: Noviembre 2017

Costes previsibles: 15.000 euros

Fuente de financiación: INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO: 15.000 EUROS

Fondos finalistas Conferencia Sectorial de empleo (33005)

Plan de acción: Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Sociedad Municipal de Fomento de Ejea de los Caballeros, para la celebración de la I Convención de Agencias y Agentes de desarrollo económico en Aragón:

Se realizarán diferentes actividades en el formato de tres sesiones con duración de un día y medio.

Se realizarán acciones como conferencias, mesas redondas y/o paneles de experiencias.

Se programará un taller práctico para los técnicos de las Agencias de Desarrollo y los Agentes de Desarrollo, que se servirá de acción formativa, incidiendo en aspectos como la eficacia y eficiencia, la planificación del trabajo interno o la identificación de las áreas de intervención, entre otros.

Indicadores: Cumplimiento de condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, mediante la realización de una Memoria de actuación justificativa.
